

CONSTRUCCIONES ÁREAS ADYACENTES O CONEXAS AL AERÓDROMO

La solicitud para obtener el dictamen de altura máxima permisible dentro de las áreas de influencia de un aeródromo debe ser presentada ante la AHAC, adjuntando los requisitos siguientes:

I. PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS:

- i. Identificación del solicitante y acreditación de la calidad con que actúa, así como la de su representada, si fuere persona jurídica y la documentación que acredite la propiedad del bien, o de cualquier otra figura jurídica que le otorgue el libre disfrute sobre el mismo;
- ii. Plano de localización del terreno en que se efectuará la construcción;
- iii. Plano del área del polígono con sus distancias y colindantes;
- iv. Planos de ubicación de la edificación dentro del polígono con sus respectivas distancias;
- v. Plano que contenga las secciones y altura del edificio, incluyendo cuarto de máquinas, depósitos, antenas o cualquier instalación, en la parte superior de la edificación;
- vi. Constancia del Instituto de la Propiedad en el que describe las coordenadas geográficas WGS 84, U TM, altura ortométrica y geoídal;
- vii. Comprobante de pago para la inscripción registral.

Todos los planos requeridos deben estar firmados, sellados y timbrados por el profesional responsable del diseño.

II. PARA INSTALACIÓN DE ANTENAS, TORRES Y RÓTULOS PUBLICITARIOS Y OTROS OBJETOS:

- i. Identificación del solicitante y acreditación de la calidad con que actúa, así como la de su representada, si fuere persona jurídica y la documentación que acredite la propiedad del bien, o de cualquier otra figura jurídica que le otorgue el libre disfrute sobre el mismo,
- ii. Plano de localización del terreno en el cual se ubicará el objeto, refiriendo medidas del terreno;
- iii. Constancia del Instituto de la Propiedad en el que describe las coordenadas geográficas WGS 84, UTM, altura ortométrica y geoídal;
- iv. Planos de ubicación de la edificación dentro del polígono con sus respectivas distancias;
- v. Plano que contenga la altura del objeto hasta su punto más alto;
- vi. Comprobante de pago para la inscripción registral.

Todos los planos requeridos deben estar firmados, sellados y timbrados por el profesional responsable del diseño. Previo a dictámenes, informes o aprobaciones de la AHAC, deben llevarse a cabo inspecciones in situ por parte de inspectores de la AHAC donde se proyecta construir o realizar los cambios. Asimismo, una vez terminadas las obras, la AHAC debe efectuar una inspección in situ para la verificación del cumplimiento de las Regulaciones.